

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 156-2019-CU

Lambayeque, 17 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente Nº 2230-2019-SG presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 452-2019-D-FE de fecha 17 de abril del 2019, la señora Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva al señor Rector para su ratificación, la Resolución Nº 054-2019-CF-FE de fecha 09 de abril de 2019, que retira definitivamente de la Segunda Especialidad "Área del Cuidado Profesional: Especialidad en Centro Quirúrgico" 2017- Facultad de Enfermería- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a la Lic. Wendy Figueroa Custodio con código 522132-G; asimismo la Directora de la Unidad de Postgrado-FE, determina que la profesional en mención no mantiene deuda con la facultad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2019, se acordó ratificar en todos sus extremos la Resolución N° 054-2019-CF-FE emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector de nuestra Universidad;

Que, por lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2019;

SE RESUELVE:

CARBAJAL VILLALTA

é retario General

1º RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Nº 054-2019-CF-FE emitida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que resuelve retirar definitivamente de la Segunda Especialidad "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico" 2017-Facultad de Enfermería a la Lic. WENDY FIGUEROA CUSTODIO con código 522132-G.

2º Dar a conocer la presente resolución Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultad de Enfermería, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OF JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

ν^ο Rector

